



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 14 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 182140-2016, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Roger Ochoa Cárdenas, identificado con DNI N° 41594685; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante memorándum Múltiple N° 090-2016-ANA-DARH de fecha 11 de noviembre del 2016, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua aprobó el instructivo para los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica que versen sobre: a) proyectos agrícolas de mejoramiento o de recuperación, b) proyectos de saneamiento en ámbito rural de creación o instalación y ampliación, y c) proyectos de saneamiento en ámbito rural o urbano de mejoramiento o recuperación;

Que, el instructivo señalado en el considerando precedente establece el siguiente procedimiento: a) El procedimiento puede ser tramitado por la Unidad Formuladora del Proyecto, b) El procedimiento debe iniciarse con la presentación de una solicitud, sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos o hidrogeológicos, c) Recibida la solicitud, la Administración Local de Agua deberá realizar las siguientes acciones: i. Solicita opinión al Consejo de Cuenca de Recursos



Hídricos de la Cuenca si lo hubiera, la que deberá ser emitida en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, sin suspender la tramitación del procedimiento, ii. Ejecuta la evaluación técnica, que comprende la verificación de campo y la revisión o producción de la información hidrológica o hidrogeológica, que permita fundamentar su pronunciamiento, sin pedir mayor información al administrado y, iii. Remite en un plazo de quince (15) días de presentada la solicitud, el informe de la evaluación técnica a la Autoridad Administrativa del Agua con proyecto de Resolución, d) El pronunciamiento sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica deberá ser otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibido el proyecto de Resolución de la Administración Local de Agua;



Que, mediante escrito signado con C.U.T. N° 182140-2016 de fecha 21 de noviembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Roger Ochoa Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 41594685, solicitó la Acreditación de disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua para riego del Sistema de conducción y distribución en las localidades de Vilcas Huamán, Estanciapata y Huayraqasa, provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2017-ANA-AAA.PA-ALA-BAP-AT/JIPQ, de fecha de recepción 03 de marzo del 2017, concluye que, técnicamente es factible acreditar la disponibilidad hídrica con fines agrarios para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua para riego del Sistema de conducción y distribución en las localidades de Vilcas Huamán, Estanciapata y Huayraqasa, provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho", provenientes de los manantiales Qapaqpuquio, Timboqpuquio y de las quebradas Qapaq yacu y Ñahuin, hasta por un volumen de agua total de 891319 m³/año";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, región Ayacucho, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua para riego del Sistema de conducción y distribución en las localidades de Vilcas Huamán, Estanciapata y Huayraqasa, provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho", provenientes de los manantiales Qapaqpuquio, Timboqpuquio y de las quebradas Qapaq yacu y Ñahuin, ubicados en el distrito, provincia y región anteriormente señalados, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Ubicación de los Puntos de Captación:**

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Qapaqpuquio	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Intercuenca Pampas	49987	614350	8488078
Manantial	Timboqpuquio	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Intercuenca Pampas	49987	613369	8489135
Quebrada	Qapaq Yacu	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Intercuenca Pampas	49987	614202	8488251
Quebrada	Ñahuin	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Intercuenca Pampas	49987	612642	8489978



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298-2017-ANA/AAA.XI-PA

• Disponibilidad Hídrica para el proyecto:

Descripción	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Total m³/Año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Qapaqpuquio	0.00	0.00	0.00	28764	45495	25742	22320	20235	20546	33016	46564	19029	261711
Manantial Timboqpuquio	0.00	0.00	0.00	11232	17765	10052	8716	7901	8023	12892	18182	7430	102193
Quebrada Qapqa yacu	0.00	0.00	0.00	24655	38996	22064	19132	17345	17611	28299	39912	16311	224325
Quebrada Ñahuin	0.00	0.00	0.00	33312	52688	29812	25849	23434	23795	38236	53926	22038	303090
Total	0.00	0.00	0.00	97963	154944	87670	76017	68915	69975	112443	158584	64808	891319

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como a hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac- Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac